

Miércoles, 31 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Concurso de méritos específico de Jefes/as de Salida del SEPEI.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 25 de mayo de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

Mediante Resolución de fecha 8 de mayo de 2023, rectificadora por la de 22 del mismo mes, se acuerda la convocatoria del concurso de méritos específicos de Jefes/as de Salida del SEPEI.

Apreciado error en la misma, toda vez que los puestos de Jefes/as de Salida con códigos 5175 y 5176 no deben ser incluidos/as en dicha convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta favorable del Sr/a. Director/a del Área de Personal, Formación y SEPEI, cuyos fundamentos reproduzco en esta resolución de forma literal y que se acepta y sirve de motivación para la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 88. 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 34,1.h) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error producido en las Resoluciones de fechas 8 y 22 de mayo de 2023, convocando los siguientes puestos de trabajo de Jefes/as de Salida:

JEFE/A SALIDA 288 S.E.P.E.I. CORIA

JEFE/A SALIDA 285 S.E.P.E.I. CORIA

JEFE/A SALIDA 3150 S.E.P.E.I. CORIA



Miércoles, 31 de mayo de 2023

JEFE/A SALIDA 00282 S.E.P.E.I. CORIA

JEFE/A SALIDA 05172 S.E.P.E.I. TRUJILLO

JEFE/A SALIDA 05173 S.E.P.E.I. TRUJILLO

JEFE/a SALIDA 05174 S.E.P.E.I. TRUJILLO

SEGUNDO.- Suprimir del concurso de meritos específico convocado los puestos con códigos 5175 y 5176.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación.

TERCERO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 29 de mayo de 2023

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

